

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

54

MADRID

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Expediente 511/2024/14133.

Anuncio de rectificación de error material de la resolución de 25 de abril de 2025, de sometimiento a información pública de la 2.ª Modificación del Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del UZPp 3.01 Desarrollo del Este-Valdecarros.

La directora general de Gestión Urbanística, por su resolución de fecha 29 de mayo de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

“Primero,—Rectificar el error material en el apartado Primero de la resolución de 25 de abril de 2025 en el sentido siguiente: donde dice “finca registral n.º 70.767 (antes 2.268)”; debe decir “finca registral n.º 70.765 (antes 2.268)”, y someter por ello a información pública durante nuevo plazo de un mes la 2.ª Modificación del Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del UZPp 3.01 Desarrollo del Este-Valdecarros aprobado el 30 de marzo de 2023, que se tramita por el sistema de tasación conjunta, y se concreta en la finca registral n.º 76.682 (antes 128) y en la finca registral n.º 70.765 (antes 2.268), ambas del Registro de la Propiedad n.º 19 de los de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Notificar la presente resolución de forma individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados por la presente Modificación del Proyecto de Expropiación, adjuntando la correspondiente Hoja de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, así como proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de los de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.3 del citado Reglamento de Gestión Urbanística”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar la documentación correspondiente (referencia 511/2024/14133) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el plazo de un mes, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que podrán presentarse en cualquier Registro del Ayuntamiento de Madrid, así como en el resto de lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de la 2ª Modificación del Proyecto de Expropiación se podrá consultar en:

- La página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en el apartado de Vivienda, Urbanismo y Obras → Urbanismo → Información Pública.
- El Visor Urbanístico (madrid.es/VisorUrbanistico), accediendo a Contenido → Expedientes Información Pública.
- El Geoportal (geoportal.madrid.es), buscando Información Pública.
- Portal de Transparencia, localizando el expediente a través del Buscador del Portal de Transparencia.

Madrid, a 29 de mayo de 2025.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (por resolución de Delegación en materia de fe pública de 10 de febrero de 2025), el jefe de Servicio de Gestión de Proyectos Singulares, Manuel Orgaz Taravilla.

(02/8.793/25)

